

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Cultural Caleidoscopio**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.337

SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MORM/POV/CRR/RSG/PLG/Mib  
*[Handwritten signature]*

**Distribución:**

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
  - 6.- **Centro Cultural Caleidoscopio** (Dirección: **Avenida Zapadores N° 1306**, comuna de **Conchalí**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8931-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro Cultural Caleidoscopio**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **22 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro Cultural Caleidoscopio** ha entregado la Boleta de Garantía-29, N° 6228340, del Banco Estado, de fecha 5 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **22 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Cultural Caleidoscopio**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Radio Previene”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro Cultural Caleidoscopio** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO**

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Cultural Caleidoscopio**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 75.347.200-2, representada por don **Robinson Piñeda Vásquez**, ambos con domicilio en **Avenida Zapadores N° 1306**, comuna de **Conchalí**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro Cultural Caleidoscopio**.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Radio Previene**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

El **Centro Cultural Caleidoscopio** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Robinson Piñeda Vásquez** en representación del **Centro Cultural Caleidoscopio**, consta en Certificado de Vigencia, de fecha 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Robinson Piñeda Vásquez**. Representante Legal. **Centro Cultural Caleidoscopio**. **Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro Cultural Caleidoscopio**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**NACIONAL DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 900  
FECHA 24-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3337
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Centro Cultural Caledoscopio , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.437.865.076
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	372.483.924



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro Cultural Caleidoscopio**", RUT N°75.34.7200-2 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' and 'V' with a horizontal stroke across the middle.

**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

Prod. Nro Operacion 0400 00.000.450.467  
N° 6228340  
BOLETA DE GARANTIA-29  
NO REAJUSTABLE DE 90 DIAS A UN AÑO \$\*\*\*\*\*1.000.000,00  
(Con aviso previo de 30 días)  
0450 00.000.450.467  
012-320  
339  
NOMINATIVO

LA OFICINA DE ESTO CONCHA...  
LA CANTIDAD DE UN MILLON...  
DEL BANCO PAGARA A SERVIDIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R...  
TOMADA POR CENTRO CULTURAL CALEDONSCOPIC...  
PARA GARANTIZAR Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de...  
prevención del consumo de drogas y el fiel cumplimiento del convenio



AV. INDEPENDENCIA 3642  
D.D. BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
Vencido el plazo de vigencia de la Boleta sin que se le hubiese dado aviso de cobro, el Banco podrá cancelarla...  
de este Banco ha recibido en depósito por Boleta de Garantía...  
de este Banco ha recibido en depósito por Boleta de Garantía...  
de este Banco ha recibido en depósito por Boleta de Garantía...

198.340  
512365 6228340

### CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

#### DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

#### DEPOSITOS A PLAZO RENOVBLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

#### RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

#### EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago. Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

723



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO**

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Cultural Caleidoscopio**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.347.200-2**, representada por don **Robinson Piñeda Vásquez**, ambos con domicilio en **Avenida Zapadores N° 1306**, comuna de **Conchalí**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro Cultural Caleidoscopio**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Radio Previene**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

El **Centro Cultural Kaleidoscopio** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del

presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

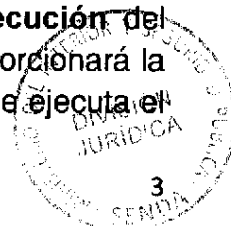
La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta en





programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

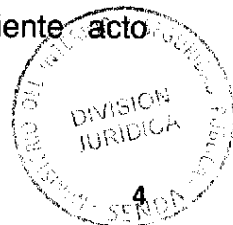
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

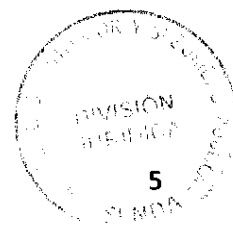
**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

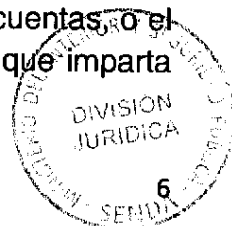
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Robinson Piñeda Vásquez** en representación del **Centro Cultural Caleidoscopio**, consta en Certificado de Vigencia, de fecha 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**ROBINSON PIÑEDA VÁSQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO CULTURAL  
CALEIDOSCOPIO**


**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA**



<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	13-2-023
---	----------

# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>RADIO PREVIENTE</b>
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	<b>AMBITO UNIVERSAL - CAPACITACION Y DIFUSION</b>
<b>DURACION PROGRAMA</b>	<b>TRES MESES</b>

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
<b>METROPOLITANA</b>	<b>SANTIAGO</b>
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
<b>CONCHALI</b>	<b>POBL.ENEAS GONEL</b>

**3.A.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	<b>CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO</b>
<b>RUT</b>	<b>75,347,200-2</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>AVDA. ZAPADORES 1306</b>
<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>98974074</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>PLANETAONCHAÑI@YAHOO.COM</b>
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	<b>ORGANIZACIÓN FUNCIONAL LEY 19418</b>

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>ROBINSON PIÑEDA VASQUEZ</b>
<b>RUT</b>	<b>10,865,007-9</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>PJE. TOLEDO 3934 CONCHALI</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	ROBINSON PINEDA VASQUEZ
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	PRESIDENTE
<b>TELÉFONO</b>	98974074
<b>E-MAIL</b>	PLANETAONCHALI@YAHOO.COM

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BANCO ESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	33960851647		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<input type="checkbox"/> CORRIENTE	<input checked="" type="checkbox"/> VISTA	<input type="checkbox"/> AHORRO
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	SI		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
LEONIDAS AYALA LEMBKE	MONITOR DE SALUD FAMILIAR	Coordinador del Programa	64
PATRICIA PEREZ FLORES	OPERADOR RADIAL	RADIOCONTROL	64
CLAUDIO PIÑEDA MOYA	TECNICO EN SONIDO	Producción RADIAL GRABACION PROGRAMAS	64

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)





## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

- 1.- AUSENCIA DE SENSIBILIZACIÓN PERMANENTE
- 2.- PREVENCIÓN DESDE LOS BENEFICIARIOS

### 3.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN SENSIBILIDAD Y FORMACION

CONSIDERAMOS NUESTRO ENFOQUE A GRUPOS VULNERABLES DE JÓVENES ADOLESCENTES EN ETAPA ESCOLAR Y DE INICIACION EN EL CAMPO LABORAL CON UNA ALTA DESINFORMACION EN EL TEMA DE DROGAS. PODEMOS CONSTATAR EN ALGUNOS JÓVENES DE DIVERSAS TRIBUS, ESCOLARES, PUNKIS, RAPEROS, GOTICOS Y MILITANTES DE PARTIDOS ENTRE OTROS DE NUESTRA COMUNA, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE ENTRE 13 Y 20 AÑOS QUE NOS MENCIONAN LA AUSENCIA DE INFORMACION Y DE TRATAR EL TEMA EN FORMAS PERMANENTE, PROPONIENDO ACTIVIDADES DIVERSAS INDOLE YA SEA EN LO FORMATIVO O LO ARTISTICO. EN ESPECIAL EL TEMA DE LA IDENTIDAD JUVENIL Y SU BUSQUEDA DE POSESIONAR SU PERSONA EN UN MEDIO. CREEMOS QUE EL MEDIO RADIAL LOGRA DARLES LA VOZ NECESARIA PARA SER ESCUCHADOS POR SUS PARES, FAMILIAS Y OTROS ADULTOS, EN ESPECIAL SUS PADRES Y FAMILIARES MAS DIRECTOS. ELLOS TIENEN OPINION SOBRE EL CONSUMO Y MUCHAS VECES VISIONES ERRADAS DE ESTE PERO REQUIEREN DE UNA EXPRESION PERMANENTE Y DESDE ALLI CLARIFICAR Y ORIENTAR A ESTOS JONENES EN SUS HABITOS DE CONSUMO. CREEMOS QUE ENTREGANDO INFORMACION SOBRE PREVENCIÓN DE DROGAS FORTALECEMOS LA DECISIÓN DE GRUPOS ESPECIFICOS DE LA SOCIEDAD, NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN RIESGO, PUEDEN AYUDAR A SUS PARES, RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA Y GRAVEDAD DEL CONSUMO. LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION SON POCO CERCANOS A LOS JÓVENES A PESAR DE LA APERTURA Y DEL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGIAS, PERO LA EXTIGMATIZACION QUE SE HACE A LA CULTURA TRIBAL EN ESPECIAL A LOS JÓVENES QUE PROFESAN ESAS TENDENCIAS HACEN QUE EL RESTO DE LA SOCIEDAD LOS MARGINEN. POR ESTA RAZÓN ES PRECISO DARLES LOS MEDIOS YA SEAN RADIALES, ESCRITOS Y DE Internet QUE PUEDAN DAR SU VISIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN.-

EXPRESAN EN SUS VESTIMENTAS O LENGUAJE LOS PONEN EN LUGAR CERCANO AL DELITO, ESTA VISION ES PERMANENTE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES. DONDE RELACIONAN JÓVENES – CONSUMO – DELINCUENTE., LOS METEN EN UN MISMO SACO Y POR ELLO ES PRECISO DAR UNA HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN COMO LO ES LA RADIO DONDE EXPRESAN SU CULTURA Y SU OPINION EN TORNO A LA PREVENCIÓN. OCASIÓN PRECISA PARA TAMBIÉN DAR FORMACION CON MONITORES DE SALUD O JÓVENES DE IGUAL CONDICIÓN QUE LOGRAN FORTLECEMOS SUS HABITOS DE PREVENCIÓN.



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

CONSIDERAMOS QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES (RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA ESCRITA), NO ABORDAN ESTE PROBLEMA COMO UN PROBLEMA PAÍS Y DEJAN QUE OTRAS INSTANCIAS LIGADAS SOLO A LA SALUD ASUMIR ESTA RESPONSABILIDAD QUE ES DE TODOS LOS CIUDADANOS Y ESTRUCTURAS DE PAÍS.- NUESTRA ORGANIZACIÓN CUENTA CON UNA RADIO COMUNAL Y QUE CUENTA CON UN RECONOCIMIENTO EN LA CIUDADANÍA DE NUESTRA COMUNA.- ADEMÁS QUE NUESTRA GENTE ES RECONOCIDA EN NUESTRO TERRITORIO Y LE DA MAYOR CREDIBILIDAD AL MEDIO Y A SUS LOCUTORES.- EL FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN LOS PROBLEMAS COMO CONSUMO Y TRAFICO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE COMO EL ADOLESCENTE Y JOVEN SON DE RESPONSABILIDAD COMUNITARIA, LIGANDO A AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES EN EL TEMA DE LA PREVENCIÓN.-

INFORMAR Y EDUCACIÓN EN TORNO A LA PREVENCIÓN CON DATOS DE LA PROPIA SENDA Y LOS TESTIMONIOS DE QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS DE ESTE PROYECTO DARÁ FORTALEZA A NUESTRO MEDIO RADIAL QUE LOGRA ACOGER A TODA LA COMUNIDAD CON SUS DIFICULTADES Y LOGROS.-



#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

POBLACION ENEAS GONEL DE situación SOCIOECONOMICO MEDIO BAJO, UNA ESCUELA BASICA SOL NACIENTE, DOS JUNTAS DE VECINOS N° 47 Y 3, CON UNA POBLACION DE 7000 PERONAS APROXIMADAMENTE Y OTRA FLOTANTE DE 3000 PORDUCO DE LAS FERIAS DE FIN DE SEMANA.- UNA IGLESIA CATOLICA, DOS CLUBES DE ADULTOS MAYORES, UN CLUB DE CUECAS Y NO EXISTEN CLUBES DEPORTIVOS, UNA POBLACION JOVEN ADULTA EN SU mayoría, ADOLESCENTES EN PERIODO ESCOLAR Y ALGUNAS TRIBUS URBANAS, SKATERS Y OTROS (FLAITES).-

EN LA POBLACION ENEAS GONEL SECTOR 2 HABITAN ALREDEDOR DE 2000 PERSONAS ENTRE ELLAS UNOS 800 JÓVENES EN EDAD DE 12 A 20 AÑOS, VINCULADOS ENTRE SI POR EL COLEGIO BASICO SOL NACIENTE, BANDAS DE ROCK, CIBER CAFES, CANCHA DE FUTBOL DE JUNTA DE VECINOS Y LUGARES DE COMPLICIDAD EN EL CONSUMO Y DISTRACCION DE FIESTAS. SE APRECIA EL TEMPRANO ACCESO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y MARIHUANA, ADEMÁS DE DROGAS DURAS COMO PASTA BASE Y COCAINA, SE VISUALIZA QUE HAY UN MARGEN DE UN 10% DE JÓVENES VINCULADOS ESTOS TIPOS DE CONSUMOS A LO MENOS EN LUGARES PÚBLICOS.

EL CONSUMO EN ADULTOS ES MAS FUERTE EL ALCOHOL Y MARIHUANA ADEMÁS DE EL TABACO. EXISTE UN CONSUMO PRIVADO DE DROGAS Y ALCOHOL EN LA POBLACION MAYOR. NO EXISTE UNA PROPAGANDA DE SENSIBILIZACION PARA EL NO CONSUMO Y TAMPOCO ACTIVIDADES FISICAS O RECREATIVAS EN TORNO A ESTE TEMA.

COMO DIGIMOS, LOS MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN SOLO ESTIGMATIZAN A LOS JÓVENES Y A QUIENES CONSUMEN EN EL CASO DE ADULTOS.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras. Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	5	ADOLE DE 12 A 16 AÑOS
	Mujeres	5	ADOLESCENTES DE 12 A 16 AÑOS
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	5	ADOLESCENTES JOVENES DE 17 A 21 AÑOS
	Mujeres	5	ADOLESCENTES JOVENES DE 17 A 21 AÑOS
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	5	JOVENES DE 22 A 26 AÑOS
	Mujeres	5	JOVENES DE 22 A 26 AÑOS
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>	



**12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

**OBJETIVO GENERAL**

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención según lo definido en las bases)

**FORMAR, SENSIBILIZAR E INFORMAR A JÓVENES, ADOLESCENTES Y JOVENES EN EDAD ESCOLAR Y LABORAL SOBRE EL CONSUMO Y PREVENCIÓN DE DROGAS**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y uno o más indicadores que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
PROMOVER UNA VISIÓN DE LA PREVENCIÓN DESDE LOS BENEFICIARIOS	10 ENTREVISTAS	PROGRAMA RADIAL	AUDIOS Y FOTOGRAFIA!
FORTALECER LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN	10 ENTREVISTAS	PROGRAMA RADIAL	AUDIOS Y FOTOGRAFIA!
SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD EN PREVENCIÓN DE DROGAS	10 ENTREVISTAS	PROGRAMA RADIAL	AUDIOS Y FOTOGRAFIA!



**13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)**

**MATERIAL DE PREVENCIÓN SEDA**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

**ENTREVISTAS RADIOFONICAS, TESTIMONIOS FOTOGRAFIAS Y VIDEOS, MUSICA Y SLOGAN SOBRE LA PREVENCION. RADIOTEATRO**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

**Actividad Nº 1** **INAUGURACION**  
**Nombre de la Actividad** **INAUGURACION PROYECTO RADIO PREVIENTE**  
**Descripción y metodología de la Actividad**  
**ELABORACION DE AFICHES E INVITACIONES A JÓVENES DE DIVERSAS TRIBUS LOCALES MOTIVADOS POR EL TEMA DE LA PREVENCIÓN PUNKIS, RAPEROS, GOTICOS, ESCOLARES , NIÑOS Y ADULTOS**

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO	UN día	UNA VEZ	4 HORAS

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
BEBIDAS	10	1500	15000
GALLETAS	20	500	10000
Café Y TE	2	2500	5000

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total





**Actividad Nº 2**

**Programa Radial**

**Nombre de la Actividad**

**Radio Previene**

**Descripción y metodología de la Actividad**

**Sobre consumo de drogas historia y consecuencia de las drogas Material Senda prevención en la adolescente y joven Testimonios, entrevistas, radioteatro, musica**

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO	4 MESES	2 HORAS 2 VECES POR SEMANA	64 HORAS

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
BEBIDAS	32	1500	48000
GALLETAS	12	1000	12000
Café Y TE	4	2500	10000

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
RESMAS PAPEL	4	2500	10000
CDS	100	200	20000
PILAS	15	1000	15000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



**Actividad N° 3**

**CIERRE EVALUACION**

**Nombre de la Actividad**

**EVALUACION PROYECTO RADIO PREVIENE**

**Descripción y metodología de la Actividad**

**ENCUENTRO ENTRE BENEFICIARIOS Y MONITORES PROYECTO, TESTIMONIOS AVANCES RETROCESOS EN LA PREVENCIÓN.- FORTALEZA DE LOS MEDIOS DE comunicación LOCAL FORO DEBATE...RECOGER INQUIETUDES A FUTURO.-**

LUGAR: espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO	1 VEZ	1 VEZ	4 HORAS

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
BEBIDAS	10	1500	15000
GALLETAS	20	500	10000
Café Y TE	2	2500	10000

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	INAUGURACION RADIO PREVIENE	X		
2	PROGRAMA RADIAL RADIO PREVIENE	X	X	X
3	EVALUACION PROYECTO			X

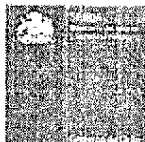
## 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contemplan su evaluación del programa

30 beneficiarios informados  
 una comunidad escolar informada  
 una comunidad barrial informada

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo de claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

ESTO ESTARA EN relación A LA CANTDAD DE BENEFICIARIO QUE PARTICIPEN DE ESTE PROYECTO, SUS AMIGOS O FAMILIAS, REDES EN QUE ESTOS BENEFICIARIOS ESTEN VINCULADOS.-

LADOS

EL IMPACTO QUE TENGA EL TEMA EN SU CIRCULO MAS CERCANO, ENTREVISTAS CON ELLOS.-

MANTENER ESTE PROGRAMA AL AIRE DURANTE EL TIEMPO QUE ESTIMEN LOS PROPIOS BENEFICIARIOS 3 MESES O MAS



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	LEONIDAS AYALA LEMBKE
EDAD	54
RUT	6.616.909-K
DOMICILIO	CALLE PALMILLA 5088
PROFESIÓN / OFICIO	MONITOR DE SALUD
TELÉFONO	2637047
E-MAIL	PLANETACONCHALI@YAHOO.COM

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

- ✓ ESCUELA BASICA 307 Conchali
- ✓ GESTOR DE CULTURA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

MONITOR DE SALUD FAMILIAR COSAM CONCHALI

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

ANIMADOR DE PROGRAMA RADIAL RADIO PREVIENE

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

YO LEONIDAS AYALA, ME COMPROMETO A REALIZAR DICHO PROGRAMA RADIAL DENTRO DEL PROYECTO RADIOPREVIENE DEL CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO

13 MAYO 2013

FECHA

FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	CLAUDIO PIÑEDA MOYA
EDAD	24
RUT	17.232.230-1
DOMICILIO	CALLE PALMILLA 5088
PROFESIÓN / OFICIO	TECNICO EN SONIDO
TELÉFONO	26629382
E-MAIL	PLANETACONCHALI@YAHOO.COM

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

- ✓ ESCUELA BASICA VALLE DE LA LUNA QUILICURA
- ✓ LICEO JOSE MIGUEL CARRERA RECOLETA
- ✓ TECNICO EN SONIDO E IMAGEN A NIVEL USUARIO MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

GRABACION Y MASTERIZACION DE PROGRAMA RADIAL RADIO PREVIENE

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

**YO CLAUDIO PIÑEDA MOYA, ME COMPROMETO A REALIZAR DICHO PROGRAMA RADIAL DENTRO DEL PROYECTO RADIOPREVIENE DEL CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO**

13/05/13	
FECHA	FIRMA

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	DAIANA SQUELLA VENECIANO
EDAD	26
RUT	16.373.659-4
DOMICILIO	PASAJE DURANGO 4096
PROFESIÓN / OFICIO	PRODUCTORA RADIAL
TELÉFONO	26629382
E-MAIL	PLANETACONCHALI@YAHOO.COM

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

- ✓ ESCUELA VALLE DEL INCA CONCHALI
- ✓ POLITECNICO HACIENDA MONTALBAN
- ✓ DISEÑADOR GRAFICO INSTITUTO LOS LEONES

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

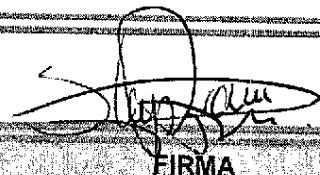
PRODUCCIÓN RADIAL Y ENTREVISTAS

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

**YO DAIANA SQUELLA VENECIANO, ME COMPROMETO A REALIZAR DICHO PROGRAMA RADIAL DENTRO DEL PROYECTO RADIOPREVIENE DEL CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO**

13/05/13

FECHA



FIRMA








PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
MONITOR DE SALUD	64	2753	175.000			175.000
TECNICO EN SONIDO	64	2753	175.000			175.000
PRODUCTORA RADIAL	64	2753	175.000			175.000
						0
						0
						0
			525.000	0	0	525.000
SUB TOTAL \$			525.000	0	0	525.000
TOTAL ITEM \$						525.000



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	45.000	0	0	45.000	4,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	155.000	0	0	155.000	15,5%
PERSONAL	525.000	0	0	525.000	52,5%
EQUIPAMIENTO	275.000	0	0	275.000	27,5%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>100,0%</b>

  
**Robinson P. Pizarro Vázquez**  
**CENTRO CULTURAL COLADOS COPIO**  
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
 (Nombre Entidad)



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En SANTIAGO , a 15 DE MAYO de 2013

Nombre Representante Legal **ROBINSON PIÑEDA VASQUEZ**

Firma Representante Legal



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En SANTIAGO , a 15 DE MAYO de 2013

*Rosario Piñero Vasquez*

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**CERTIFICADO**

**ADELA FUENTEALBA LABBÉ**, Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Conchalí, informa que según consta en nuestros registros y de acuerdo a lo señalado por los interesados, la fecha en que se realizó la elección de la actual Directiva del Centro Cultural "**CALEIDOSCOPIO**", Unidad vecinal N° 47; Personalidad Jurídica N° 821, de fecha 28 de Junio de 1999, fue el 02 de Octubre de 2011, por un período de tres años, **por lo que su vigencia se extiende desde la mencionada fecha y hasta el 02 de Octubre de 2014** y se encuentra constituida por las siguientes personas.

PRESIDENTE : ROBINSON PIÑEDA VASQUEZ  
C. I. : 10.865.007-9  
DIRECCION : PASAJE TOLEDO # 3934

SECRETARIA : BEATRIZ CANCINO PIÑEIRO  
C. I. : 11.656.538-2  
DIRECCION : DIEGO SILVA # 1407

TESORERA : LILIANNETTE PIÑEDA VASQUEZ  
C. I. : 8.311.744-3  
DIRECCION : PASAJE TOLEDO # 3915

1° DIRECTOR : PATRICIO CARVAJAL ESPINOZA  
C. I. : 10.523.301-9  
DIRECCION : CALLE G # 1362, BLOCK 4, DEPTO. 42

2° DIRECTORA : LILIANNETTE PARRA PIÑEDA  
C. I. : 15.421.917-K  
DIRECCION : PASAJE TOLEDO # 3915

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para fines que estimen pertinente.



**ADELA FUENTEALBA LABBÉ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

AFL/mms.-

Conchalí,

17 MAYO 2013

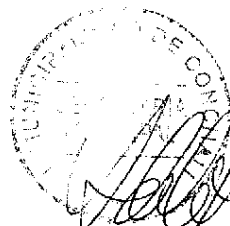
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONCHALI, 17 de Mayo 2013.

## CERTIFICADO

Certifico que el Centro Cultural “ CALEIDOSCOPIO ”, con fecha 28 de Junio de 1999, se encuentra inscrita en el libro de registro de Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Conchalí, otorgándosele por este acto Personalidad Jurídica N° 821.-

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



*Adela Fuentealba Labbé*  
ADELA FUENTEALBA LABBÉ

Abogada  
Secretaria Municipal

AFL/mms.-



actos en que haya participado; convenir, pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes, convenir y aceptar estimación de perjuicios.

Recibir correspondencia, giros o encomiendas postales; cobrar y percibir cuanto se adeudará al Centro por cualquier concepto de título; conferir mandatos, firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que fueren necesarios; someter asuntos o litigios a la decisión de jueces árbitros, nombrarlos y darles facultades de arbitradores; nombrar depositarios, tasadores, liquidadores y demás funcionarios que fuere menester. Para la realización de otros actos o contratos, será menester un acuerdo de la Asamblea General.

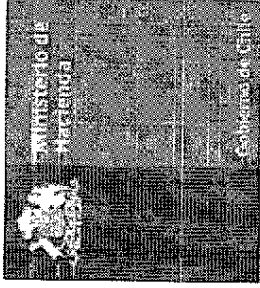
**ARTICULO 36°:** Acordado por el Directorio cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en el artículo precedente, lo llevará a cabo el Presidente o quien lo subrogue en el cargo, conjuntamente con el Tesorero u otro Director, si éste no pudiese concurrir. Ambos deberán ceñirse fielmente a los términos del acuerdo del Directorio o la Asamblea General, en su caso, y serán solidariamente responsables ante el Centro en caso de contravenirlos. Sin embargo, no será necesario a los terceros que contraten con el Centro, conocer los términos del acuerdo.

#### TITULO V DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO

**ARTICULO 37°:** Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Representar judicialmente y extrajudicialmente al Centro;
- b) Presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales;
- c) Convocar al Directorio y a la Asamblea General cuando corresponda;
- d) Ejecutar los acuerdos del Directorio.
- e) Organizar los trabajos del Directorio y proponer un programa general de actividades del Centro.





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO**, RUT **75.347.200-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.


#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>ROBINSON PIÑEDA VASQUEZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>10.865.007-9</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO</b>
RUT de la Institución	: <b>75.347.200-2</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>16/05/2013</b>

13-2-023

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**ROL UNICO TRIBUTARIO**  
CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO



15-11-1981

75.347.20 --  
NOMBRE

REPUBLICA DE CUBA



Fecha :07/08/2013

### Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 33960851647

#### Datos del Cliente [Titular 1]

Rut	75.347.200-2	Nombre	CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO		
Ejecutivo	[8315] OFICINA STGO AHUMADA	Oficina	[315] STGO. AHUMADA		
Ofic. Apertura	[339] STGO. CONCHALI	Fec. Apertura	20-Oct-1999		
Ofic. Cambio Lib.	[0339] STGO. CONCHALI	Fec. Cambio Lib.	28-Oct-2009		
Estado	VIGENTE	Número de Giros	9	Posteos Pendientes	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO		
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO	Tiene FonoBech	NO
Tiene Libreta	SI				
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION		

#### Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion TOLEDO 3934 POBL ENEAS GONEL - CONCHALI

#### Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	8.311.744-3	PINEDA VASQUEZ LILIANNETTE DEL CARMEN	08-Oct-2011	08-Oct-2014
APODERADO	10.865.007-9	PINEDA VASQUEZ ROBINSON ALEJANDRO	08-Oct-2011	08-Oct-2014

